

RESOLUCIÓN 238E/2025, de 15 de julio, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, por la que se concede una subvención a Sakana Garapen Agentzia, S.L. para cofinanciar en 2025 el proyecto EDIT (Ecodigital Industrial Transformation) del Programa Europeo Interreg POCTEFA 2021-2027.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5015-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Dirección General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4 y Emprendimiento Sección de Retos Estratégicos S4 y Emprendimiento Teléfono: 848 42 2883 Dirección: Parque Tomás Caballero nº 1 - Edificio Fuerte del Príncipe II 31005 Pamplona Correo electrónico: fomento.innovacion@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención a Sakana Garapen Agentzia para la cofinanciación del proyecto europeo EDIT
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones
Titular:	SAKANAKO GARAPEN AGENTZIA SL
NIF/CIF:	B71099204

SAKANAKO GARAPEN AGENTZIA, S.L. participa en el proyecto EFA103/01 - ECODIGITAL INDUSTRIAL TRANSFORMATION (EDIT) que ha sido aprobado por resolución definitiva del Comité de Programación de la 1ª convocatoria de proyectos del Programa INTERREG VI- A España-Francia-Andorra POCTEFA 2021-2027. El presupuesto total de SAKANAKO GARAPEN AGENTZIA, S.L. para ejecutar el proyecto EDIT es de 204.697,77 euros, de los cuales 133.053 euros han sido aprobados para recibir financiación a través de fondos del Programa POCTEFA (65%).

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

La Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, contempla la partida 820005 82600 4819 467304: "Subvención a Sakana Garapen Agentzia para cofinanciación de proyecto europeo EDIT", dotada con 17.058 euros.

En consecuencia, procede la concesión directa de una subvención a SAKANAKO GARAPEN AGENTZIA, S.L. para la cofinanciación del proyecto europeo EDIT en el año 2025 y la autorización del gasto correspondiente.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,





RESUELVO:

1. Aprobar el convenio por el que se regula la concesión de la subvención a SAKANAKO GARAPEN AGENTZIA, S.L. para la cofinanciación del proyecto europeo EFA103/01 EDIT del programa Interreg POCTEFA en el año 2025, que se adjunta como anexo a esta Resolución.

2. Autorizar un gasto de 17.058,00 € con cargo a la partida 820005-82600-4819-467304: "Subvención a Sakana Garapen Agentzia para cofinanciación de proyecto europeo EDIT" de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, para atender los compromisos derivados de esta Resolución.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
820005-82600-4819-467304: Subvención a Sakana Garapen Agentzia para cofinanciación de proyecto europeo EDIT	2025	17.058,00

3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 15 de julio de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, I+D+I EMPRESARIAL Y
EMPRENDIMIENTO

Garbiñe Basterra Oloriz

Anexos	Descripción
• 0011-5015-2025-000000	Convenio regulador de la concesión de la subvención.



CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A SAKANAKO GARAPEN AGENTZIA PARA COFINANCIAR EN 2025 EL PROYECTO EDIT (ECODIGITAL INDUSTRIAL TRANSFORMATION) DEL PROGRAMA EUROPEO INTERREG POCTEFA 2021-2027.

En Pamplona, a la fecha de la última firma digital.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Garbiñe Basterra Olóriz, Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

De otra parte, D. Aitor Larraza Carrera, Presidente de Sakanako Garapen Agentzia, con NIF 33440403J.

EXPONEN

Primero. La actualización 2021-2027 de la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (Smart Specialization Strategy, en inglés) incorporó de forma decidida la sostenibilidad en todas las líneas de trabajo. La Estrategia S3 evolucionó a S4, tras incorporar a su nombre la “S” de sostenibilidad. Entre las prioridades temáticas de la S4 se encuentra la transición ecológica, que ha de contribuir a la evolución hacia un sistema productivo sostenible y de utilización eficiente de los recursos, que reduzca su impacto sobre el medioambiente y con nuevos modelos de negocio basados en la bioeconomía y la circularidad.

Segundo. El Reglamento de ecodiseño de productos sostenibles de la UE (Reglamento 2024/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024) establece requisitos de diseño ecológico que deben cumplir los productos para su introducción en el mercado o su puesta en servicio, con el objetivo de mejorar la sostenibilidad medioambiental, hacer de los productos sostenibles la norma y reducir la huella de carbono y la huella medioambiental global de los productos a lo largo de su ciclo de vida.

El Reglamento contempla además un pasaporte digital del producto (PDP) que es una herramienta que proporciona información detallada sobre los productos, como su origen, materiales y prácticas de producción, lo cual permite a las personas consumidoras hacer



CSV: **B7C7FFB27D364C7E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-15 09:48:41

elecciones más informadas y optar por productos que sean sostenibles y éticos.

Tercero. Sakanako Garapen Agentzia (Agencia de Desarrollo de Sakana) tiene como una de sus misiones el identificar, promover, dinamizar y gestionar proyectos de desarrollo sostenible comarcal basándose y fortaleciendo el ecosistema colaborativo-comunitario de Sakana. Por ello, participa en el proyecto ECODIGITAL INDUSTRIAL TRANSFORMATION (en adelante, EDIT) que ha sido aprobado por resolución definitiva del Comité de Programación de la 1ª convocatoria de proyectos del Programa INTERREG VI- A España-Francia-Andorra POCTEFA 2021-2027 (en adelante, Programa POCTEFA), según comunicación del Director de la Autoridad de Trabajo de los Pirineos a la entidad líder del proyecto el 23 de febrero de 2024.

Dicha comunicación señala que el presupuesto total de SGA para ejecutar el proyecto EDIT durante los años 2024, 2025 y 2026 es de 204.697,77 euros, de los cuales 133.053 euros (65%) serán financiados a través de fondos del Programa POCTEFA.

Cuarto. El proyecto EDIT se centra en las claves del proceso de transformación competitiva al que están llamadas las empresas en materia de la doble transición digital y verde desde la perspectiva de la colaboración. El proyecto profundizará en las competencias que deben adquirir y desarrollar las organizaciones para abordar este proceso de cambio y en la propia definición de su despliegue estratégico.

El proyecto EDIT se desarrollará entre el 1 de enero del año 2024 y el 31 de diciembre de 2026.

Sakanako Garapen Agentzia identificará los requerimientos legislativos y las necesidades del territorio y los sectores, a fin de diseñar las herramientas y formaciones precisas en Navarra para ayudar a la implantación del Pasaporte Digital de Producto (PDP) en las empresas, en especial, en empresas del sector agroalimentario.

Quinto. Mediante Resolución 289E/2024, de 9 de septiembre, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, se concedió una subvención por un importe de 17.058 euros para cofinanciar en 2024 las actividades a realizar por Sakanako Garapen Agentzia en dicho proyecto EDIT.

Sexto. Mediante la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, se aprobaron los Presupuestos





Generales de Navarra para el año 2025, que incluyen la partida 820005 82600 4819 467304 “Subvención a Sakana Garapen Agentzia para cofinanciación de proyecto europeo EDIT”, dotada con 17.058 euros.

Séptimo. El 12 de mayo de 2025 Sakana Garapen Agentzia ha presentado ante la Dirección General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial la propuesta de actividades a realizar en este año 2025 con el fin de solicitar la subvención de 17.058 euros prevista en la citada partida presupuestaria.

A la vista de lo cual, procede conceder a Sakana Garapen Agentzia una subvención de 17.058 euros para cofinanciar los gastos para la realización en 2025 del proyecto EDIT del Programa POCTEFA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concesión de dicha subvención se instrumenta en el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto de la subvención es la cofinanciación del proyecto EDIT en el que participa Sakanako Garapen Agentzia (Agencia de Desarrollo de Sakana), que se centra en el proceso de transformación competitiva al que están llamadas las empresas en materia de la doble transición digital y verde.

Sakanako Garapen Agentzia identificará las necesidades del territorio y los sectores para diseñar las herramientas precisas para la implantación del pasaporte digital de producto (PDP) en las empresas navarras. Este pasaporte es una herramienta que persigue la transparencia y mejora de la circularidad de los productos, especialmente en los que pertenecen al sector agroalimentario.

Segunda. Actuaciones a realizar



CSV: **B7C7FFB27D364C7E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-15 09:48:41



1. Las actuaciones a realizar por Sakanako Garapen Agentzia se corresponden con todas las acciones del proyecto europeo EDIT que en el año 2025 serán:

Acción 3: Transformaciones clave.

Acción liderada por Sakanako Garapen Agentzia destinada a identificar los requerimientos legislativos y las necesidades del territorio y los sectores. Concretamente, a lo largo de 2025 se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Sesiones del foro de expertos y expertas de carácter transfronterizo para analizar la evolución normativa europea relacionada con el Pasaporte Digital de Producto (PDP) y actualizar así el manual para las personas usuarias.
- Sesiones presenciales de trabajo con expertos y expertas sectoriales y de cada territorio para continuar trabajando en la realización de un diagnóstico transfronterizo de las cadenas de valor sectorial para la implantación del PDP y para la definición de itinerarios para que las empresas puedan abordar esa implantación.
- Validación de los resultados del diagnóstico territorial y definición de itinerarios y elaboración de los documentos.

Acción 4: Gestión del cambio para la transformación ecodigital.

Acción liderada por Ecole Supérieure des Technologies Industrielles Avancées – ESTIA en la que la participación de Sakana Garapen Agentzia consiste en las siguientes actuaciones a desarrollar en 2025:

- Colaboración en la validación de la matriz de recursos y capacidades.
- Ubicación de empresas navarras en dicha matriz, aportando datos de diagnóstico del territorio y del sector industrial.
- Identificación y formación de expertos y expertas locales que posteriormente serán homologados como facilitadores del PDP.

Acción 5: El espacio de transformación.





Acción liderada por MIK S.Coop. en la que la participación de Sakanako Garapen Agentzia consiste en las siguientes actuaciones a desarrollar en 2025:

- Coordinación en Navarra del acompañamiento a empresas seleccionadas para el diseño de hojas de ruta individualizadas.
- Participación en la organización de sesiones de trabajo colectivas para activar nuevas iniciativas basadas en el PDP y motivar a más empresas del territorio.

Acciones transversales

Además de en las citadas acciones, Sakanako Garapen Agentzia también participará en las acciones transversales del proyecto: Acción 1 “Gestión del proyecto” y Acción 2 “Comunicación”, contribuyendo a la coordinación y consecución de los objetivos del programa POCTEFA.

Tercera. Gastos subvencionables e importe de la ayuda

1. Para ser objeto de esta subvención los gastos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar incluidos en el desglose del presupuesto de gastos que Sakanako Garapen Agentzia presentó al Programa POCTEFA (presupuesto total de 204.697,77 euros). Dicho presupuesto fue aprobado en su totalidad por resolución definitiva del Comité de Programación del Programa POCTEFA.

Se admite una desviación de la distribución entre las categorías de gastos correspondientes al desglose presentado al Programa POCTEFA que obra en el expediente. La suma de los importes de las desviaciones entre categorías no superará el 25% del importe total presupuestado para el período considerado. Las modificaciones realizadas en este margen de flexibilidad del 25% deberán ser descritas y justificadas en las memorias del proyecto.

- b) Ser necesarios para la realización de las actuaciones descritas en la cláusula anterior.
- c) Pertenecer a alguno de los siguientes tipos:





- 1º. Gastos de personal directamente dedicado al desarrollo de las tareas del proyecto, en la medida y durante el periodo en que se dedique al mismo.
 - 2º. Gastos de oficina y administración, que se subvencionarán con una cantidad fija correspondiente al 15% de los gastos de personal del punto 1º.
 - 3º. Gastos de contratación de servicios de consultoría o asistencia directamente relacionados con el objeto de la subvención e indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo.
 - 4º. Gastos de comunicación y organización de eventos, alquileres de salas, directamente vinculados a la ejecución de las actuaciones del Convenio.
 - 5º. Gastos de viaje, alojamiento y manutención, que se subvencionarán con una cantidad fija correspondiente al 6% de los gastos de personal del punto 1º.
 - 6º. El IVA tendrá la consideración de gasto financiable en la parte proporcional en que Sakanako Garapen Agentzia no se deduzca el mismo (Régimen de prorrateo de IVA). Este tratamiento fiscal se justificará mediante el correspondiente certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra.
2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 12.000 euros, la beneficiaria deberá acreditar que la elección de la entidad proveedora se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, adjuntando para ello un mínimo de tres ofertas y justificando la elección de la oferta seleccionada.
- Quedará exceptuada de adjuntar las tres ofertas cuando, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.
3. Todos los gastos deberán haberse realizado entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, incluido. A estos efectos, se considera como fecha efectiva de realización de los mismos la fecha de la factura o, en su caso, nómina y documento justificativo de retención y cotización correspondiente. Los gastos podrán abonarse hasta el 31 de marzo de 2026, que es la fecha en que debe presentarse la documentación justificativa como establece la cláusula quinta.
4. El presupuesto del proyecto a desarrollar por Sakanako Garapen Agentzia entre 2024 y 2026 asciende a 204.697,77 euros, de los cuales 133.053,55 euros (65%) son financiados con fondos del Programa POCTEFA, siendo la ayuda a conceder por la Dirección General de





Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento para el año 2025, al igual que en el año 2024, de 17.058 euros.

La subvención se concederá mediante resolución de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento tras la firma del presente Convenio.

Cuarta. Compromiso con la igualdad entre hombres y mujeres.

La igualdad es uno de los principios horizontales del proyecto ECODIGITAL INDUSTRIAL TRANSFORMATION (EDIT), tal como se recoge en la documentación de referencia:

“Igualdad entre hombres y mujeres, incorporación/integración de la perspectiva de género. Descripción: En el diagnóstico que se realizará a las empresas socias de EDIT se incluirá un análisis de género para identificar cómo los productos y sus procesos de producción pueden afectar de manera diferente a hombres y mujeres en la cadena de suministro. Este análisis incluirá tanto a trabajadores como a consumidores, para detectar posibles brechas de género en los distintos procesos y se evaluará la viabilidad de incluir en el PDP indicadores de género para monitorear y evaluar los impactos en la igualdad de género en las empresas.”

Asimismo, el Plan Estratégico 2021-2027 de Sakana –que se plantea como objetivo reducir las desigualdades entre mujeres y hombres– reconoce la igualdad de género con perspectiva interseccional como principio informador de la estrategia y requisito indispensable para el desarrollo igualitario del territorio y el reparto equitativo de los recursos.

En consecuencia, dar cumplimiento a lo establecido tanto en el proyecto EDIT como en el Plan Estratégico 2021-2027 de Sakana, supone adoptar la perspectiva de género en las actuaciones subvencionadas, es decir, analizar la realidad de forma que se consideren los diferentes roles y funciones socialmente asignados a mujeres y hombres y el valor que se les adjudica, para identificar las desigualdades y crear las condiciones que permitan construir la equidad de género.

Por tal motivo, se establece la obligación de Sakanako Garapen Agentzia de incorporar la perspectiva de género tanto en la identificación de necesidades como en el diseño de herramientas para la implantación del pasaporte digital de producto (PDP) en las empresas navarras, contando para ello con la participación de las técnicas de igualdad del territorio.





Igualmente, la beneficiaria deberá utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación que elabore con motivo de las actuaciones subvencionadas, así como evitar cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles entre mujeres y hombres.

Quinta. Justificación de las actuaciones realizadas

1. Sakanako Garapen Agentzia deberá presentar antes del 31 de marzo de 2026 (incluido) la siguiente documentación justificativa:

- a) La memoria de la totalidad de las actuaciones subvencionadas.
- b) Una tabla, en formato Excel, que incluya el detalle del número de personas (físicas y jurídicas) que participen en cada uno de los eventos llevados a cabo, desagregando por sexo el dato en el caso de las personas físicas.
- c) Los informes de justificación financiera y documentos asociados que se hayan presentado ante el órgano gestor de la ayuda del Programa POCTEFA para justificar la ayuda correspondiente al año 2025.
- d) Listado de gastos subvencionables de acuerdo con estas cláusulas, señalando, en su caso, su correspondencia con la relación de gastos contenidos en el informe de justificación financiera presentado ante el gestor de la ayuda del Programa POCTEFA, al que se refiere la letra anterior.

Los gastos de oficina y administración y de viajes y dietas se entenderán acreditados con la justificación de los gastos de personal, al ser subvencionados con un porcentaje de estos últimos.

- e) Documento que acredite que la documentación justificativa se ha presentado al órgano gestor del Programa POCTEFA.





2. En caso de que a 31 de marzo de 2026, Sakanako Garapen Agentzia no haya presentado la documentación justificativa ante el órgano gestor de la ayuda del Programa POCTEFA referida en la letra b) del apartado 1, la beneficiaria deberá aportar una relación de los gastos ejecutados por cada tipo de gasto correspondiente al desglose del presupuesto que presentó al Programa POCTEFA y la documentación que soporte la justificación (facturas, nóminas y otro tipo de documentos acreditativos del gasto así como los documentos que acrediten los pagos correspondientes). Se considerará válida la documentación de justificación de los gastos que se ajuste a la estipulada en las bases reguladoras del Programa POCTEFA.
3. Toda la documentación justificativa se presentará de manera telemática a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra dirigida al Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4 y Emprendimiento de la Dirección General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento.

Sexta. Abono de la subvención

1. El abono de la subvención se realizará en forma de anticipo del 100% del importe, tras la firma del presente Convenio y previa presentación por parte de Sakanako Garapen Agentzia de la declaración de transparencia del punto 1 a) de la cláusula séptima.

Este anticipo se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, al tratarse de una subvención concedida al amparo de lo señalado en el apartado 2.a) del artículo 17 de la misma Ley.

2. Con posterioridad, una vez se examine la documentación justificativa señalada en la cláusula quinta, la Directora del Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4 y Emprendimiento dictará la resolución de cierre del expediente o, en su caso, de reintegro de la subvención que corresponda a los gastos que no se ajusten a las condiciones exigidas en este Convenio.

Séptima. Obligaciones de la beneficiaria y efectos de su incumplimiento

1. La beneficiaria de la ayuda estará obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - a) En el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la aprobación del presente Convenio, deberá presentar telemáticamente la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones. Esta declaración se presentará en todo caso, tanto si se está sujeto a la obligación de transparencia (por cumplir los





requisitos del artículo 3.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), como si no se está sujeto (en este caso la declaración afirmará dicho extremo). La declaración de transparencia se ajustará al modelo que se facilite a la beneficiaria junto a la resolución de concesión de la ayuda.

El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 12.4 de la citada Ley Foral, impedirá el abono de la subvención concedida.

- b) Realizar y justificar las actuaciones subvencionadas en la forma señalada en este Convenio.
 - c) Cumplir con las obligaciones en materia de igualdad establecidas en la cláusula cuarta del Convenio.
 - d) Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la presente subvención.
 - e) Conservar la documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de estas actuaciones a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cuatro años a partir de la fecha de la resolución de abono de la ayuda.
 - f) Hacer constar la financiación del Gobierno de Navarra en la publicidad, en la actividad informativa que se realice y en todos los materiales de difusión pública de las actuaciones desarrolladas del proyecto EDIT, así como en la página web o soportes similares.
 - g) Solicitar autorización para realizar actuaciones no previstas en este Convenio.
 - h) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este Convenio o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

Octava. Publicidad de la subvención concedida

El Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4 y Emprendimiento hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda la ayuda concedida a





Sakanako Garapen Agentzia, con expresión del crédito presupuestario al que se imputa y el importe concedido.

Sakanako Garapen Agentzia deberá hacer pública la subvención recibida por el Gobierno de Navarra en toda la difusión, en cualquier soporte, que se realice del proyecto.

Novena. Incompatibilidad de la subvención

Esta subvención es incompatible, para los mismos gastos, con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, exceptuando los fondos procedentes del Programa POCTEFA (65% del presupuesto total del proyecto).

Décima. Protección de datos personales

De conformidad con la normativa de protección de datos vigente, los datos de carácter personal serán tratados por el Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial con la finalidad de realizar los procesos de concesión, gestión, seguimiento y control de la subvención regulada en este convenio.

Los derechos para garantizar la protección de los datos personales se pueden ejercer directamente ante el citado Departamento o a través del trámite “Ejercicio de los derechos de protección de datos personales” del Portal del Gobierno de Navarra en internet www.navarra.es.

Y en prueba de conformidad las partes firman electrónicamente el presente Convenio, constando como fecha efectiva de firma la última realizada.

La Directora General de Energía, I+D+i
Empresarial y Emprendimiento

El Presidente de Sakana Garapen
Agentzia

Garbiñe Basterra Olóriz

Aitor Larraza Carrera





Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Industria
y de Transición Ecológica y Digital Empresarial
Industriako eta Enpresen Trantsizio
Ekologiko eta Digitalerako Departamentua



CSV: **B7C7FFB27D364C7E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-15 09:48:42